



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS

Caldas, diciembre catorce de dos mil veintiuno

SUSTANCIACIÓN	501
PROCESO	Verbal- Nulidad de contrato
DEMANDANTE	LUZ ELENA LOPEZ DE MESA y RUBEN DARIO LOPEZ FRANCO
DEMANDADA	DIANA PATRICIA RIOS y JUAN BAUTISTA LOPEZ DE MESA
RADICADO	05-512-40-89-002-2019-00185-00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA -

De conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso, **se acepta la sustitución del poder** efectuado por la apoderada de la parte demandante la Abogada. VIVIANA PATRICIA HERRERA MARIN, en favor del Abogado. WILLIAM OSWALDO ISAZA RODRIGUEZ identificado con T.P. #333.447 del C.S.J, por lo que se reconoce personería a este último profesional del derecho, en los términos de Ley para que represente la parte actora.

NOTIFÍQUESE:

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-
Antioquia*

*Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados
Nº 112 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 15 de
diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO